RESOLUCION EXENTA N° 015/2268

MAT.: DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA Y SOBRESEE A DOÑA DORIS JUICA RIVERA.

LA SERENA, 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 175 (27/08/2001); Resolución Nº 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Artículo 158 del D.F.L. N° 29 de 16/6/2004; Resolución Exenta N° 015/1155 de fecha 15/09/2005 que instruye sumario administrativo en contra de doña Doris Juica Rivera; solicitud de fecha 02/12/2009 de la individualizada, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de septiembre de 2005 se dictó la Resolución Exenta N° 015/1155 que ordena instruir sumario administrativo en contra de doña Doris Juica Rivera, ex funcionaria del Jardín Infantil "Años Felices", 04.102.005, de la comuna de Coquimbo.

2.- Que, con fecha 02 de enero de 2007, a través de Resolución Exenta N° 001, se regularizó la situación administrativa y se aplica medida disciplinaria de multa a la funcionaria , Sra. Doris Juica Rivera.

3.- Que, a través de oficio N° 0218, de fecha 17 de enero de 2007, la Contraloría Regional de Coquimbo, no dio curso a la Resolución Exenta JUNJI N° 001 de fecha 02/01/2007, por existir diligencias pendientes en el sumario administrativo y por no ajustarse a derecho la vista fiscal.

4.- Que, con fecha 02 de diciembre de 2009, doña Doris Juica Rivera, presentó un requerimiento a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, por el cual solicita la prescripción de la acción disciplinaria de la Administración en su contra, contemplada en el artículo 158 del DFL N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

5.- Que, según lo establece el Título VII del Estatuto Administrativo, "Extinción de la Responsabilidad Administrativa", Art. 158 "La acción disciplinaria de la Administración contra el funcionario, prescribirá en cuatro años contados desde el día en que éste hubiere incurrido en la acción u omisión que le da origen. No obstante, si hubieren hechos constitutivos de delito la acción disciplinaria prescribirá conjuntamente con la acción penal".

6.- Que, en la especie, efectivamente han transcurrido más de cuatro años desde la imputación hecha a doña Doris Juica Rivera, consistente en maltratos contra dos párvulos del Jardín Infantil "Años Felices", por lo que procede declarar la prescripción de la acción disciplinaria en su contra.

7.- Que, el tiempo requerido para declarar la prescripción no se ha interrumpido.

8.- Que, sin perjuicio de que la funcionaria presentó su renuncia voluntaria a la Junta Nacional de Jardines Infantiles a contar del día 10 de abril de 2006, se requiere regularizar administrativamente el proceso.

RESUELVO:

1.- Declárese prescrita la acción disciplinaria en contra de doña Doris Juica Rivera, ex funcionaria del Jardín Infantil "Años Felices", 04.102.005, de la comuna de Coquimbo, por haber transcurrido efectivamente más de cuatro años desde la imputación hecha en su contra.

2.- Sobreséase de todo cargo a la ex funcionaria JUNJI, doña Doris Juica Rivera.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Directora Regional
REGION DE COQUIMBO

GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Asesor Jurídico
REGION DE COQUIMBO

GDLL/RL /rlt.

- Directora Regional
- Sub Dirección de Gestión de Personas
- Asesor Jurídico
- Oficina de Partes